



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2019-MDA

Ancón, 02 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 107-2019-SGRD-GM/MDA- 2019 presentado por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664 dispone la creación del “Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres” (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13° de la citada ley define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como el organismo público ejecutor que, entre otras funciones, se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 dispone que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, a su vez, el numeral 14.2 del artículo 14° del acotado cuerpo normativo precisa que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM refieren que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en el elemento de apoyo



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales que el Alcalde constituye, preside y convoca;

Que, mediante Informe N° 117-2019-SGRD-GM/MDA el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres manifiesta que, en virtud de la reglamentación vigente, se debe formalizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil, la misma que deberá ser presidida por el Alcalde como máxima autoridad responsable de los procesos de la gestión de riesgo de desastre en el Distrito de Ancón.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga y reconoce al Titular del Pliego:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE ANCÓN, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. la misma que estará integrada por:

- Presidente. - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, Sr. John Barrera Bernui
- Gobernador(a) del Distrito de Ancón
- Poder Judicial
- Centro de Salud Materno Infantil
- CGBVP Cía. N° 163 – Ancón
- Comisaria de Ancón
- Ejército Peruano (Fuerte Belisario Suarez)
- Marina de Guerra del Perú (Infantería de Marina)
- Fuerza Aérea del Perú (ESMAR)
- Representante del Sector de Educación
- Representante del Sector Salud (DIRIS)
- Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil (Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el archivo de la presente Resolución conforme a ley y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE